

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 48

Suplemento.- Viernes, 9 de marzo de 2012.

Página 37

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia .....	38
Juzgados de lo Social .....	38

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alameda, Alhaurín de la Torre, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas Rincón de la Victoria, Sierra de Yeguas, Teba, Torremolinos y Vélez-Málaga .....	42
--	----

### NOTARÍA DE DON FEDERICO CARMONA CASTEJÓN

Archidona .....	50
-----------------	----

### NOTARÍA DE DON PEDRO ANTONIO CORRAL PEDRUZO

Benalmádena .....	51
-------------------	----

### NOTARÍA DE DON FERNANDO JESÚS GRANADO VERA

Fuengirola .....	52
------------------	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Exequatur 456/2010.  
Negociado: 06.  
Sobre validez de sentencia dictada en el extranjero.  
De don José Antonio Cueto Zorrilla.  
Procurador: Don Eduardo Gadella Villalba.  
Letrado: Don Salvador Andrés Reina.  
Contra doña Piroska Susanne Cueto Meszaros.

### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento exequatur 456/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos (antiguo Mixto número tres), a instancia de don José Antonio Cueto Zorrilla contra doña Piroska Susanne Cueto Meszaros, sobre validez de sentencia dictada en el extranjero, se ha dictado el auto que copiado en su fallo, es como sigue:

Que, estimando la demanda de ejecución de sentencia extranjera (exequatur) formulada por don José Antonio Cueto Zorrilla contra doña Piroska Susanne Cueto Meszaros, debo acordar y acuerdo que procede la ejecución en España de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Estocolmo, Suecia, Sección 4:5, el 14 de diciembre de 1993, sentencia número DT 1219 dictada en la causa número T-4 1795-93 en cuya virtud se decretó el divorcio del matrimonio contraído por las partes en Torremolinos, el 10 de febrero de 1989, acordándose además la inscripción de la referida sentencia en el Registro Civil de Torremolinos donde se halla inscrito el matrimonio, debiéndose librar los despachos necesarios para ello.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma y, conforme al artículo 956 de la LEC, cabe interponer recurso de apelación en plazo de 20 días.

Así lo acuerda, manda y firma doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Piroska Susanne Cueto Meszaros, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 23 de febrero de 2012.

El Secretario (firma ilegible).

3 0 1 4 / 1 2

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 42/2012.  
Negociado: A.  
Sobre resolución contrato.  
De Olga Isabel Bella Gala.  
Contra Costa Villaverde, Sociedad Anónima.

### Edicto

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 42/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de

Olga Isabel Bella Gala, se ha acordado citar a Costa Villaverde, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de julio de 2012, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Costa Villaverde, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 8 7 9 / 1 2

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 986/2011.

Negociado: A.

Sobre reclamación de cantidad.

De Antonio Francisco Jiménez Santana.

Contra Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 986/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Francisco Jiménez Santana, se ha acordado citar a Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de mayo de 2013, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 8 8 0 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 984/2011.  
Negociado: A.  
Sobre reclamación de cantidad.  
De Grigore Furnea.  
Contra Perfect Service Villa Hal, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 984/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Grigore Furnea, se ha acordado citar a Perfect Service Villa Hal, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de mayo de 2013, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfect Service Villa Hal, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.  
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**2 8 8 1 / 1 2**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 828/2011.  
Negociado: 2.  
De Tomás César Corales y Tatiana Ángela Corales.  
Contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Andalucía y Ceuta y Juan Kassimatis.

**E d i c t o**

**Cédula de citación**

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 828/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Tomás César Corales y Tatiana Angela Corales contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Andalucía y Ceuta y Juan Kassimatis, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre de 2012, a las 11:10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o

por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Kassimatis, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición, las actuaciones para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 1 de marzo de 2012.  
El Secretario Judicial (firma ilegible).

**2 8 8 2 / 1 2**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 756/2011.  
Negociado: A.  
Sobre accidente laboral.  
De Virginia Mora Cabello.  
Contra Josefina Carvallo Baena Nelly, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad.

**E d i c t o**

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 756/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Virginia Mora Cabello, se ha acordado citar a Josefina Carvallo Baena Nelly, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2013, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Josefina Carvallo Baena Nelly, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.  
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**2 9 1 6 / 1 2**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 107/2012.  
Negociado: LH.

Sobre despido.  
De doña Encarnación Martín López.  
Contra Autocolor Vélez, Sociedad Limitada.

### Edicto

#### Citación al acto de vista oral

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 107/12, en materia de despido, a instancia de doña Encarnación Martín López contra Autocolor Vélez, Sociedad Limitada, se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de abril de 2012 advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Autocolor Vélez, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a la destinataria, que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 20 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 9 2 5 / 1 2

-----

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1089/2011.

Negociado: BF.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Rafael Figueroa González.

Contra Mantenimiento, Gas y Electricidad, Sociedad Limitada y Climagas Proy. y Montajes Andalucía, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1089/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rafael Figueroa González, se ha acordado citar a Mantenimiento, Gas y Electricidad, Sociedad Limitada y Climagas Proy. y Montajes Andalucía, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de mayo de 2013, a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento, Gas y Electricidad, Sociedad Limitada y Climagas Proy. y Montajes Andalucía, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *BOP* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 27 de febrero de 2012.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 9 5 3 / 1 2

-----

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1087/2011.

Negociado: MR.

Sobre despidos.

De don Antonio Rafael Fernández Lucena.

Contra Climapex, Sociedad Limitada; Aditel, Auxiliar de la Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, UTE Balizamiento Málaga, Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada y UTE Elec-Edar Algeciras.

### Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1087/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Rafael Fernández Lucena, se ha acordado citar a Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada y UTE Elec-Edar Algeciras, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2012, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inmelec Electricidad, Sociedad Limitada y UTE Elec-Edar Algeciras, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de febrero de 2012.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 9 5 4 / 1 2

-----

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 38/2012.

Negociado: MJ.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Rosa María Soares Martins.

Contra Asociación Indemafílex.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 38/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Rosa María Soares Martins, se ha acordado citar a Asociación Indemafílex, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de marzo de 2012, a las 9:55 horas, para asistir a la comparecencia para la celebración de incidente de no readmisión, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Igualmente se le hace saber que en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene el siguiente particular:

Acuerdo. Despachar ejecución a favor de doña Rosa María Soares Martins contra la empresa Asociación Indemafílex.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2949-0000-64-0005-12, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "social-reposicion", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habra de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número once de Málaga y en "Observaciones" se consignaran los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposicion".

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número once de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Asociación Indemafílex, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de febrero de 2012.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2957/12

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social 1108/2010.

Negociado: LH.

De don Francisco Javier Bellido Zamora.

Contra Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**Edicto**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1108/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier Bellido Zamora, se ha acordado citar a Llabres Feliu División Ibérica, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de marzo de 2012, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la Llabres Feliu División Ibérica, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2990/12

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social 1108/2010.

Negociado: LH.

De don Francisco Javier Bellido Zamora.

Contra Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**Edicto**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1108/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier Bellido Zamora, se ha acordado citar a Mutua Universal, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de marzo de 2012, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la Mutua Universal, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 9 9 1 / 1 2

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 787/2011.

Negociado: 3.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Bartolomé Bernal Mesa.

Contra Paddlesworth, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 787/2011, a instancia de la parte actora don Bartolomé Bernal Mesa contra Paddlesworth, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Bartolomé Bernal Mesa frente a la empresa Paddlesworth, Sociedad Limitada, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 11.734,12 euros, incluido el interés moratorio, debiendo las partes que estar y pasar por el pronunciamiento presente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado número 4976 0000 67 787/11 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la cta. 4976 0000 65 787/11 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo la Secretaria, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Paddlesworth, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 6 2 6 / 1 2

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A L A M E D A

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alameda, a 24 de febrero de 2012.

El Alcalde, firmado: Juan Lorenzo Pineda Claverías.

### PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA A NIVEL CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2012
1	GASTOS DE PERSONAL	1.260.473,17
2	GASTOS EN BIENES CTES	1.149.314,47
3	GASTOS FINANCIEROS	9.469,90
4	TRANSFERENCIAS CTES	606.926,88
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.026.184,42</b>
6	INVERSIONES REALES	1.675.312,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.675.312,40</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.701.496,82</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA A NIVEL CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES 2012
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.038.566,92
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.295,41
3	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	491.713,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.553,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.736,49
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.127.866,04</b>
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.573.630,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.573.630,78</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.701.496,82</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	26	PROPIEDAD
1	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	25	VACANTE
1	ADMINISTRATIVO	C1	22	PROPIEDAD
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	PROPIEDAD
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	PROPIEDAD
6	POLICÍA LOCAL	C1	18	PROPIEDAD

## PERSONAL LABORAL

PUESTO	N.º PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ADMINISTRATIVO	1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1
CONSERJE COLEGIO PRIMARIA	1
ARQUITECTO MUNICIPAL	1
PERSONAL BIENESTAR COMUNITARIO	1
PERSONAL BIENESTAR COMUNITARIO	1
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	1
RESPONSABLE JARDINERO	1
MONITOR DEPORTIVO	1
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1
BIBLIOTECARIA	1
ELECTRICISTA	1

2 6 8 2 / 1 2

## ALHAURÍN DE LA TORRE

## Secretaría

## Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística que se relaciona, y en base a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación, indicándoles que el acto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación o dos para el recurso contencioso-administrativo.

Exp.	Nombre	Acto	Normativa
URB-R-02/12/	Jhon Thomas Royden	Inicio expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado	82 Ley 7/2002 y 45 D.60/2010

En Alhaurín de la Torre, a 24 de febrero de 2012.  
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

2 5 4 9 / 1 2

## M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Entidades Colaboradoras y Relaciones con los Distritos

## Edicto

Expediente: EUCC485/90 (10).  
Solicitante: Entidad Urbanística "Guadalhorce".  
Representante: Don Francisco J. Real Alcaine.  
Situación: Polígono Industrial Guadalhorce.

Asunto: Aprobación inicial de la modificación estatutaria de la entidad urbanística colaboradora de conservación "Polígono Industrial Guadalhorce".

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura con fecha 2 de febrero de 2012, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Asunto": Aprobación inicial de la Modificación Estatutaria de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Polígono Industrial Guadalhorce".

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Estatutaria de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Polígono Industrial Guadalhorce", de acuerdo con lo dispuesto en la parte expositiva del presente informe propuesta.

Segundo. Disponer la publicación del anterior acuerdo en el BOP, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como su notificación individualizada a los propietarios afectados por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del "Polígono Industrial Guadalhorce".

El informe que sirve de propuesta a estos acuerdos, así como el resto del expediente administrativo, se encuentra a disposición de quien desee consultarlo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicio de Ejecución del Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 101 de la Ley 7/02 durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga, las cuales se presentarán por escrito en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en paseo Antonio Machado, 12, dentro del plazo citado, hallándose de manifiesto el referido expediente en el Departamento de Gestión Urbanística de la citada Gerencia.

Málaga, 15 de febrero de 2012.

El Gerente de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, firmado: Javier Gutiérrez Sordo.

2797/12

-----

MANILVA

**Notificación**

**Anuncio**

La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y Vivienda de Manilva (GEUMA), en fecha 24 de enero de 2012, ha dictado decreto ordenando la ejecución de obras de demolición y reconstrucción de un muro, a Rondney Barrington Ward, con NIE X05899662-R, y Davies Sonya Rosenberg, con NIE X05764603-K, con domicilio en Las Higueras, 11, 29691, Manilva, a tenor de los hechos dilucidados en relación con el expediente de disciplina urbanística número 09DU/2011.

Habiéndose producido dos intentos de notificación sin que se haya podido practicar la misma en el domicilio conocido por esta Administración; conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva como notificación, firmo el presente en Manilva, a 3 de febrero de 2012

La Alcaldesa del Ayuntamiento y Presidenta de la Gerencia Municipal, firmado: Antonia Muñoz Vázquez.

1877/12

-----

MARBELLA

*Delegación de Bienestar Social*

**Edicto**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar por haber cambiado de domicilio y desconociendo el nuevo, por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, para que en el plazo de diez días contados tal y como establece el artículo 48 de la Ley 30/1992, procedan a aportar la documentación necesaria para completar el expediente iniciado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por

desistido de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el conocimiento íntegro del expediente instruido al efecto, los interesados podrán comparecer durante dicho plazo, en la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Marbella, sita en la calle Vázquez Clavel, número 25, de Marbella.

EXPEDIENTE N.º	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	DNI/NIE/PASAPORTE
MB2011/1041-PH44	D. SAMUEL DA SILVA MODESTO	X7706828 B
MB2011/1041-PH44	D. GREGORIO CENTENO GONZALEZ	25424788 J
MB2011/2670-PH106	D. CORNELIS JACOBOS HELMAN	X3311725 R
MB2011/2670-PH106	D.ª KETURA NAOMI ZEEGELAAR	PASP. DE SURINAN R1168739

En Marbella, a 1 de febrero de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, firmado: Ángeles Muñoz Uriol.

1824/12

-----

MARBELLA

*Delegación de Comercio*

**Anuncio**

Por el presente anuncio se comunica a la personas físicas o jurídicas abajo relacionadas, tras haberse procedido a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, sin que el mismo haya sido posible de realizar, se ha requerido la siguiente documentación para proceder a la prórroga de las licencias de los diferentes mercadillos de término municipal, de conformidad con artículos 8 y 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de 2011 (*BOP* 18 de agosto 2011) y de la Ley de Comercio Ambulante Ley 9/1998 de 25 de noviembre (*BOJA* número 99, de 7 de diciembre de 1988).

Significándole que si en plazo de diez días, a partir de su notificación no aporta la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la extinción de la autorización de conformidad con el artículo 12 de la citada ordenanza, por Junta de Gobierno Local por ser el órgano competente que otorgó dicha autorización

INTERESADO	NÚMERO LICENCIA	REQUERIDO
D. CHEIKH NDIAYE	MERC. NUEVA ANDALUCIA L-91	RECIBOS, VIDA LABORAL
D. MAKHOUDIA DIA DIA	MERC. NUEVA ANDALUCIA L-1	RECIBO 1.º SEMESTRE
D. MAKHOUDIA DIA DIA	MERC. S. PEDRO ALCANTARA L-139	RECIBO 1.º SEMESTRE
D. MODOU NDIAYE TALL	MERC. SAN PEDRO ALCANTARA L-158	RECIBO 2.º SEMESTRE
D. MAKHOUDIA DIA DIA	MERC. MARBELLA L-273	RECIBO 1.º SEMESTRE
D. CHEIKH NDIAYE	MERC. MARBELLA L-342	RECIBOS, VIDA LABORAL
D. MODOU NDIAYE TALL	MERC. MARBELLA L-43	RECIBOS, VIDA LABORAL

Marbella, 27 de enero de 2012.

La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

1825/12

-----

MARBELLA

*Delegación de Comercio*

**Anuncio**

Por el presente anuncio se comunica a la persona física o jurídica abajo relacionada, tras haberse procedido a la notificación de los actos



administrativos por el procedimiento usual, sin que el mismo haya sido posible de realizar, se ha acordado el cierre definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos (*BOJA* número 3, de 15 de febrero de 1982) al no haber justificado el cierre del puesto por un plazo superior a 30 días (artículo 16.f del referido reglamento).

Se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas para que adopte las medidas oportunas con relación a bienes y personas, transcurrido el mismo este Ayuntamiento tomará posesión del puesto.

Significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, recurso de reposición en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

INTERESADO	EXPEDIENTE
D. ALVARO GARRIDO ESPAÑA	P-17 MDP

(RESOLUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REVERSIÓN DEL PUESTO N.º 17 MERCADO DIVINA PASTORA)

Marbella, 1 de febrero de 2012.

La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriel.

1 8 2 7 / 1 2

-----

#### MIJAS

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 138 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del municipio de Mijas, al no haberse formulado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de información pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MIJAS**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 138 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del Municipio de Mijas, publicada en el *BOP* número 246, de fecha 28 de diciembre de 2010, atribuye la competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores, imposición de sanciones y otras exigencias compatibles a la Junta de Gobierno Local, pero no contempla técnicas de alteración de la competencia respecto de su titularidad y ejercicio, como sí hace expresamente el artículo 144.4 respecto de la competencia del Alcalde/Alcaldesa en materia de potestad sancionadora.

La naturaleza de órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local hace que su actuación, al verse sometida y condicionada por diversos trámites procedimentales reglados, (convocatoria de sesiones, régimen de adopción de acuerdos, etc.), resulte a priori más dilatada en el tiempo que las que de un órgano unipersonal.

Considerando que, si ya en el procedimiento administrativo común debe regir el criterio de celeridad, conforme al artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con mayor razón debe observarse en el procedimiento sancionador, por cuanto el efecto de toda sanción se desvanece a medida que se retrasa su imposición.

Así, en caso de concurrir circunstancias que hagan aconsejable el ejercicio ordinario de la competencia por órgano unipersonal (Alcalde, Concejales Delegados), la ubicación del título competencial en un pre-

cepto con rango normativo en favor de la Junta de Gobierno Local, supone un obstáculo desde la perspectiva de una actuación rápida y flexible, dada la necesidad de observar los trámites legales previstos para la modificación de las ordenanzas, sin perjuicio de lo previsto para la avocación de los concretos asuntos.

Por el contrario, una atribución directa de la competencia al Alcalde posibilita que, mediante un simple acto administrativo, pueda encomendarse su ejercicio generalizado a otro órgano, tanto unipersonal (concejal), como colegiado (la propia Junta de Gobierno Local).

En cuanto a la tramitación y resolución del procedimiento sancionador, se hace conveniente contemplar la posibilidad de la aplicación de los reglamentos municipales que regulen la materia.

Por tanto, por el Concejales Delegado de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, se propone al Pleno la modificación del artículo 138 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del Municipio de Mijas, que quedaría redactado del modo siguiente:

“Artículo 138. *Competencia y procedimiento sancionador*

1. La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta ordenanza, y para la imposición de sanciones y de las otras exigencias compatibles con las sanciones, corresponde al Alcalde/Alcaldesa.

2. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de la aplicación de los reglamentos y disposiciones municipales que pudieran regular la materia”.

Mijas, 10 de noviembre de 2011.

El Concejales Delegado de Presidencia, firmado: Miguel González-Berral Romero.

1 7 6 1 / 1 2

-----

#### MIJAS

#### A n u n c i o

El Ilmo. Ayuntamiento de Mijas ha suscrito un Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía, cuyo contenido integro se publica a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En Mijas, a 2 de febrero de 2012.

#### R e u n i d o s

De una parte, el ilustrísimo señor don José Angel Nozal Lajo, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, en su calidad de Alcalde Presidente, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2011.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Antonio José Villalba Gómez, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2005.

#### E x p o n e n

I. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II. Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su artículo 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III. La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo que desarrolla la anterior, en su artículo dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV. Que los artículos 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre, de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el artículo 32 de la referida ley a los ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V. Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su artículo 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI. Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y demás normas complementarias.

VII. El artículo 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el artículo 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

VIII. Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

### Estipulaciones

Primera. Es objeto del presente convenio de colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Mijas, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.

Segunda. Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tendrá derecho a percibir del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de tres mil euros como aportación económica inicial por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en

tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

Cuarta. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003 y el Decreto 92/2005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Poner a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el artículo 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, de la Consejería de Gobernación.
- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal seis lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Quinta. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

Sexta. Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del animal:
  - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
  - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
  - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
  - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Sexta. El Ilmo. Ayuntamiento de Mijas se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

Séptima. El presente convenio tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por

períodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de tres meses con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga, firmado: Antonio J. Villalba Gómez.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Angel Nozal Lajo.

1 8 4 7 / 1 2

— . . . . . —

## RINCÓN DE LA VICTORIA

### E d i c t o

*Área/Delegación:* Secretaría.

*Oficina 31:* acm.

*Expediente:* Sancionador esc 2/2011.

*Asunto:* Incoación expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación expediente sancionador con motivo de un acta de la Policía Local por llevar a un perro suelto sin cadena/correa y sin registrar en el censo de animales, propiedad de Francisco Manuel Villalba Ruiz, lo que constituye una infracción de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que en el plazo de quince días, desde la publicación de la presente, deberá proceder a la a presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad considerándose tal circunstancia como atenuante de la sanción a imponer, y reduciendo por ende el importe de la sanción económica propuesta. En igual sentido el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse la resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado alegaciones a la resolución, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

*Número expediente:* Sancionador esc 2/2011.

*Notificado:* Don Francisco Manuel Villalba Ruiz.

*Último domicilio:* Calle En Medio 1, 1.º D, 29720 La Cala del Moral.

*Trámite que se notifica:* Incoación expediente sancionador.

*Sanción propuesta:* 120 euros.

Rincón de la Victoria, 6 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco José Salado Escaño.

2 1 1 9 / 1 2

— . . . . . —

## RINCÓN DE LA VICTORIA

### E d i c t o

*Área/Delegación:* Secretaría.

*Oficina 31:* acm.

*Expediente:* Sancionador esc 8/2011.

*Asunto:* Incoación expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación expediente sancionador con motivo de un acta de la Policía Local por llevar a un perro suelto sin cadena/correa, en la playa de Calaflores y sin registrar en el censo de animales, propiedad de Daniel Montosa Muñoz, lo que constituye una infracción de la Ordenanza Municipal de Animales de Rincón de la Victoria, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que en el plazo de quince días, desde la publicación de la presente, deberá proceder a la a presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad considerándose tal circunstancia como atenuante de la sanción a imponer, y reduciendo por ende el importe de la sanción económica propuesta. En igual sentido el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse la resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado alegaciones a la resolución, esta iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

*Número expediente:* Sancionador esc 8/2011.

*Notificado:* Don Daniel Montosa Muñoz.

*Último domicilio:* Calle El Greco, número 15, apt. 2, 29720 La Cala del Moral.

*Trámite que se notifica:* Incoación expediente sancionador

*Sanción propuesta:* 180 euros.

Rincón de la Victoria, 6 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco José Salado Escaño.

2 1 2 0 / 1 2

— . . . . . —

## RINCÓN DE LA VICTORIA

### E d i c t o

*Área/Delegación:* Secretaría.

*Oficina 31:* Sanidad y Salubridad Pública.

*Expediente:* Animales 291/11.

*Asunto:* Providencia molestia de perro.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita a continuación, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días proceda a aportar las justificaciones y alegaciones que estime oportunas, de conformidad con varias actas de la Policía Local en el que se insta a don Marino García Rubio a mantener a un perro de su propiedad en lugares donde no ocasionen molestias por ladridos a los vecinos, asimismo se comprueba que el animal no está inscrito en el Censo Municipal Canino siendo obligación del propietario, en Calle Galicia, número 9, junto a la urbanización Vistabahía de Rincón de la Victoria.

Transcurrido dicho plazo sin contestación su silencio tendrá un sentido negativo, adoptándose por parte de la Concejalía de Sanidad y Salubridad Pública las medidas legales oportunas.

*Número expediente:* Sanidad y Salubridad Pública 291/11.

*Notificado:* Don Marino García Rubio.

*Último domicilio:* Pinosol 40, blq 15, 4.º D, 29012 Málaga.

*Trámite que se notifica:* Providencia.

Rincón de la Victoria, 8 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño

2 1 2 1 / 1 2

## RINCÓN DE LA VICTORIA

*Negociado de Población y Censo Municipal***E d i c t o**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de exposición pública sin formalizar la renovación padronal, la inscripción será objeto de baja por caducidad, de acuerdo con lo establecido en la resolución del Instituto Nacional de Estadística de 28 de abril de 2005.

FICHERO: H29082IA.011

APELLIDOS	NOMBRE	N.º NIA
ABALLAY PEÑA	ITALIA	P0000020400
AGHONIFO	ELVIS OSAMWONYI	290825000025662
ALESHIN	EVGENY	290825000047965
ALESHIN	GENNADY	290825000047962
BOUKER BEN AISSA	NAIM	P0000025700
BOUKER BEN AISSA	DIKRA	P0000025400
BOUKER BEN AISSA	RAAFE	P0000025800
CAMPOS PERLAZA	MARCELO ANTONIO	290825000041334
CANTERO MARTINEZ	DIANA ANALIA	290825000047969
CORREA	FERNANDO LUZ	290825000036807
DIBOUNE	BADR	290825000029467
EL OUAZZANI	KHADILLA	290825000038078
ERRECART	SEBASTIAN DARIO	290825000042533
GARRIDO	AGOSTINA	290825000047897
GARRIDO	ALBERTO AUGUSTO	290825000047895
IKAEV	ALEKANDR	290825000047966
IKAEV	DENIS	290825000047968
IKAEVA	ANASTASIA	290825000047967
IKAEVA	VICTORIA	290825000047963
JIN	YINGYU	290825000041513
KOROTAeva	TAMARA	290825000047925
LUGO BLANCO	ENRIQUE	290825000047958
LUZ	CLAUDIO JUVENAL	290825000042189
MACHADO MEDERO	TANIA	290825000042110
MASI DE	LUIS	290825000028996
MAZOUZ	ABDERAZAK	290825000042464
MONGES CAZAL	MARIA ANGELICA	290825000047973
MONGES	RAMONA	290825000039576
PEREIRA TRIGUEROS	MARCOS	290825000047906
PEREZ MACHADO	PEDRO ROLANDO	290825000042109
PFANNL CARDOZO	ESTEBAN	290825000036588
PORLAN	VALERIA PAOLA	290825000047896
RECALDE	LADISLAA	290825000047922
RODRIGUEZ TASSARA	CAROLINA RUTH	290825000042190
RODRIGUEZ TASSARA	SOFIA GERALDINE	290825000042191
SANCHEZ TARAZONA	KERRY IVETTE	290825000047889
VYALOVA	EVGENIYA	290825000047964
WU	LIMIN	290825000041512
ZAMBRANO DUQUE	YRMA RAMONA	290825000040092

Rincón de la Victoria, 9 de febrero de 2012.

El Alcalde, firmado: Francisco Salado Escaño.

## SIERRA DE YEGUAS

**A n u n c i o****Aprobación de estudio de detalle**

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la Unidad de Ejecución UE-R4, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Sierra de Yeguas de 2002, con el objeto de ordenar volúmenes y fijar alineaciones y rasantes, promovido por La Serrana de Aderezos, SCA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sierra de Yeguas, a 27 de febrero de 2012.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

**2 9 9 4 / 1 2**

## SIERRA DE YEGUAS

**A n u n c i o****Aprobación de estudio de detalle**

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la Unidad de Ejecución UE-R8, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Sierra de Yeguas de 2002, con el objeto de ordenar volúmenes y fijar alineaciones y rasantes, promovido por Hermanos Pozo Lucas, Sociedad Anónima.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sierra de Yeguas, a 1 de marzo de 2012.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

**2 9 9 5 / 1 2**

## TEBA

**A n u n c i o**

CONSIDERANDO que el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado URO-4 del PGOU de Teba (adaptación parcial de las NN.SS a la LOUA) tiene establecido como sistema de actuación el de compensación.

Celebrada la oportuna reunión con los propietarios del Sector URO-4 el pasado 18 de febrero de 2012 en la cual se acordó por una mayoría de los mismos que supera el 50% de superficie de todo el sector, el cambio de sistema de actuación de compensación al de cooperación.

CONSIDERANDO que concurren una serie de razones para hacer inviable dicho sistema siendo más conveniente para el desarrollo de dicho sector el Sistema de Cooperación, tal y como indica el Servicio Técnico Municipal en su informe de 20 de febrero de 2012 en relación con el artículo 125 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

EL Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el cambio de sistema de actuación de Compensación al de Cooperación, en relación con el Sector URO-4 (Suelo Urbanizable Ordenado) del PGOU de Teba (adaptación de las NN.SS a la LOUA).

2.º Abrir un periodo de información pública durante 20 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento para que todo interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 109 en relación con el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º En caso de no presentarse alegaciones el expediente se entien- de definitivamente aprobado.

4.º Remitir certificación del acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En Teba, a 5 de marzo de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Isabel Garnica Báez.

**2 9 0 2 / 1 2**

-----

## TORREMOLINOS

*Disciplina Urbanística***A n u n c i o**

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante, s/n para que les sea notificado el texto íntegro.

*Expediente referencia:* IFT/002/11.

*Trámite:* Decreto orden de ejecución.

*Interesado:* Don Paavo Nurmi.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 2 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

**1 8 9 3 / 1 2**

## TORREMOLINOS

**E d i c t o**

El Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión plenaria de 9 de febrero de 2012, ha aprobado las siguientes tarifas para la explotación del aparcamiento público subterráneo de avenida Carlota Alessandri, presentadas por la empresa adjudicataria, Movilidad y Aparcamientos, Sociedad Limitada, a aplicar durante el año 2012:

– Fijar como tarifa, válida para 2012, la cifra de 0,03435 céntimos de euros por minuto.

CONCEPTOS	TARIFA 2012
ABONO MENSUAL DE 24 HORAS	104,90
ABONO MENSUAL DIURNO	72,61
ABONO MENSUAL NOCTURNO	56,45
ABONO MENSUAL MOTOS	32,29

Torremolinos, 15 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

**2 6 5 7 / 1 2**

-----

## VÉLEZ-MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo***A n u n c i o**

Con fecha 17 de octubre de 2011, la señora Concejal-Delegada de Urbanismo, por delegación del señor Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dictó resolución del siguiente tenor literal:

**ORDEN DE EJECUCIÓN NÚMERO 78/11**

Visto el informe del arquitecto municipal de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

“Vista la nota interior de 27 de junio de 2011, junto a la que se aporta informe técnico del Ingeniero de Caminos Municipal, en el que se solicita la ejecución de los trabajos necesarios para eliminarla situación de peligro observada en la vivienda sita en calle Cuesta de la Molineta, 2 de Vélez-Málaga, el técnico que suscribe informa:

Girada visita de inspección se comprueba la existencia de una tapia de fábrica de ladrillo ligeramente desplomada que apoya sobre el alero del tejado inmueble, con el consecuente riesgo de caída a la vía pública.

El artículo 155.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Por tanto, se propone ordenar a don Juan Espinosa Acedo, la demolición de la tapia que apoya sobre el alero de la vivienda de su propiedad, de forma que el inmueble recupere las condiciones de seguridad en un plazo máximo de dos semanas, con un presupuesto estimado de las obras de 800 euros. Dicha demolición se realizará observando las medidas de protección de seguridad y salud, y evitando daños en el pavimento o mobiliario de la vía pública”

Por el presente, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local; el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA); por Delegación del señor Alcalde-Presidente otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 3000/11, de 15 de junio,

### He resuelto

Primero. Ordenar, a don Juan Espinosa Acedo, por motivos de seguridad, para que proceda a realizar los trabajos necesarios para la demolición de la tapia que apoya sobre el alero de la vivienda de su propiedad. Dicha demolición se realizará observando las medidas de protección de seguridad y salud, y evitando daños en el pavimento o mobiliario de la vía pública, sita en calle Cuesta de la Molineta, número 2, en Vélez-Málaga, en el plazo máximo de dos semanas (2 semanas), a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente Resolución, todo ello de conformidad con lo expuesto en el informe técnico anteriormente transcrito.

Segundo. Advertir al interesado que el incumplimiento injustificado de la presente orden de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de las siguientes medidas, recogidas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

– Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de dicha ley.

– Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Tercero. Trasladar la presente resolución, en legal forma, a las personas interesadas.

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio a los/as interesados/as que no han podido ser notificados/as, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el acto transcrito anteriormente podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 2 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 9 7 6 / 1 2

VÉLEZ-MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo*

### A n u n c i o

Con fecha 6 de mayo de 2011, el señor Concejal-Delegado de Urbanismo, por delegación de la señora Alcaldesa-Presidenta de la

Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dictó Resolución del siguiente tenor literal:

Expediente de protección de la legalidad urbanística número 225/03.

Por resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2009 se ordenó la ejecución subsidiaria de demolición de vivienda de unos 45 m<sup>2</sup>, aproximadamente, a don Laureano López Díaz, ante el incumplimiento de la orden de demolición dictada a la misma, según expediente de protección de la legalidad urbanística número 225/2003.

Elaborada por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo la memoria valorada de los trabajos para dicha ejecución subsidiaria, el presupuesto de las obras a ejecutar asciende a la cantidad de 7.958,11 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando se ordene la ejecución subsidiaria, la Administración Pública realizará el acto por sí o a través de las personas que determine, a costa del obligado, pudiendo el importe de los gastos, daños y perjuicios exigirse de forma provisional, liquidándose antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por el presente dispongo que se liquide a don Laureano López Díaz, la cantidad de 7.958,11 euros, de forma provisional y a reserva de la liquidación definitiva una vez sean determinados los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la ejecución subsidiaria ordenada.

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio a los/as interesados/as que no han podido ser notificados/as, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el acto transcrito anteriormente podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 2 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 9 7 7 / 1 2

## NOTARÍA DE DON FEDERICO CARMONA CASTEJÓN ARCHIDONA

### Subasta notarial Anuncio de subasta

Don Federico Carmona Castejón, Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Archidona y despacho profesional en Plaza Hermanos Lafuente Alcántara, número 1, bajo hago saber:

I. Que ante mí, y a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número provisional de expediente 3/2011 sobre la siguiente finca:

Urbana. Número dos. Vivienda-dúplex integrante del edificio situado en Villanueva de Algaidas, calle Cerrillo, número quince, con acceso desde la planta baja desde dicha calle Cerrillo. Tiene dos plantas que se comunican por una escalera interior y se sitúan en la planta baja y la planta alta.

El módulo de planta baja tiene una superficie construida de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) y además un patio privado de quince metros cuadrados (15 m<sup>2</sup>); se distribuye en salón-comedor, rellano de escalera de acceso a planta superior, salita y cocina.

El módulo de planta alta tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>) y se distribuye en rellano de escalera, pasillo distribuidor, cuarto de baño y tres dormitorios.

El módulo de planta baja linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con vivienda de planta baja del mismo edificio; izquierda, con Juan Benítez Cabello y Francisco Gómez Martín, y fondo, con vivienda de planta baja y Francisco Gómez Martín.

El módulo de planta alta linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con vivienda de Enrique Cruz Gómez; izquierda, con Juan Benítez Cabello, y fondo, con cubierta del edificio.

#### *Cuota*

Tiene una cuota de 66,665%.

#### *Inscripción*

Registro de la Propiedad de Archidona, tomo 873, libro 165, folio 31, finca 10.966.

#### *Catastro*

1269106UG7116N0002.

II. Que cumplidos los trámites prevenidos en el Reglamento Hipotecario, y de conformidad con el artículo 236.f del citado Reglamento Hipotecario, se señala como fecha para la primera subasta el día 16 de abril de 2012, a las 10:00 horas; la segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo, a las 10:00 horas, y la tercera subasta, en el suyo, el día 11 de junio, a las 10:00 horas. Si hubiera mejora de postura, se señala la licitación entre mejorante y mejor postor para el día 18 de junio, a las 10:00 horas.

Todas las subastas se celebrarán en Archidona, en el local en que se ubica la Notaría.

El tipo para la primera subasta es de ciento cuarenta y tres mil seiscientos euros y cero céntimos de euro (143.600 euros); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y para la tercera subasta el sesenta por ciento del tipo de la primera subasta, siempre que sea la vivienda habitual.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador considera como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente para tomar parte en la primera y en la segunda subasta; y el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Archidona, 2 de marzo de 2012.

El Notario, firmado: Federico Carmona Castejón.

**2 8 9 5 / 1 2**

## NOTARÍA DE DON PEDRO ANTONIO CORRAL PEDRUZO BENALMÁDENA

### Edicto de anuncio de subasta

Yo, Pedro Antonio Corral Pedruzo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Benalmádena y despacho profesional en

avenida Constitución, número 6, edificio Salca, planta 2.ª, local 65-68, Arroyo de la Miel,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento ejecutivo extrajudicial, número de expediente 4/2011, sobre la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Finca número cuarenta y uno. Vivienda "A3-1", situada en la planta tercera del núcleo anterior ó "A" del edificio o bloque número 4, que conforma la cuarta fase del conjunto urbanístico denominado "Benalmarina RP-5", que se proyecta sobre parte de la parcela de terreno RP-5 del Sector "PA-7, PA-6 El Retamar Santa Matilde", en el término municipal de Benalmádena. Es del tipo "A". Se encuentra convenientemente distribuida. Comprende una superficie útil de ochenta y cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y construida de noventa y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, vista desde su entrada, frente, con la vivienda tipo A3-2 de igual planta; derecha, entrando, fachada principal del edificio; izquierda, entrando, vuelo a viviendas en planta primera del núcleo A; y fondo, con el conjunto 3.

Anejos. A esta vivienda le son anejos los elementos siguientes:

A. Aparcamiento en planta de sótano 2, señalado con el número 170. Comprende una superficie útil de diez metros y doce decímetros cuadrados. Linda, visto desde su entrada, frente, con calle de manobras; izquierda, entrando, con el aparcamiento número 171; derecha, entrando, con los trasteros números T-93 y T-94; y fondo, con muro de cerramiento.

B. Trastero en planta sótano 2, señalado con el número T-92. Comprende una superficie útil de tres metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda, visto desde su entrada, frente, con el aparcamiento número 170; derecha, entrando, con el cuarto trastero T-91; izquierda, entrando, con muro de cerramiento; y fondo, con el aparcamiento número 169.

#### *Cuotas*

En el edificio de 2,646%; y en la planta de sótano de 1,382%.

#### *Inscripción*

Registro de la Propiedad número uno de Benalmádena al tomo 667, libro 97, finca (sección/número) 2/4930.

#### *Referencia catastral*

8907402UF5580N0216TJ.

Y que, habiendo transcurrido los plazos y cumplidas las disposiciones legales pertinentes, procede la subasta de dicha finca que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 19 de abril de 2012, a las 10:00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 17 de mayo de 2012, a las 10:00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de junio de 2012, a las 10:00 horas; y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de junio de 2012, a las 10:00 horas.
2. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de mi notaría sito en avenida de la Constitución, número 6, edificio Salca, locales 65-68, 29631-Arroyo de la Miel-Benalmádena.
3. El tipo para la primera subasta se fija en la cantidad de doscientos sesenta y seis mil setenta euros y veintidós céntimos (266.070,22 €), sin que se admita postura inferior al mismo; para la segunda subasta, se fija el tipo en el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada para la primera subasta, sin que se admita postura inferior al mismo; y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.
4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en mi notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en mi notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo

que corresponda; en la tercera subasta, el importe a consignar será el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Benalmádena, a 5 de marzo de 2012.

(Firma ilegible).

2 9 4 1 / 1 2

**NOTARÍA**  
**DE DON FERNANDO JESÚS GRANADO VERA**  
**FUENGIROLA**

Yo, don Fernando Jesús Granado Vera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fuengirola,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en avenida de los Condes de San Isidro, número 13, 1.ª planta, letras D, E, F, de Fuengirola, se tramita la venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la ley hipotecaria y 234 y siguientes de su reglamento, la siguiente finca:

Vivienda designada con la letra c, identificada en puerta con el número 9 y denominada como Los Geranios, en planta segunda, del bloque I, del conjunto de viviendas sitas en Fuengirola, al partido de La Loma, hoy avenida de las Salinas, edificio, denominado bloque I y bloque II, compuesto de dos cuerpos. Con una superficie construida de sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros, dieciocho decímetros cuadrados. Consta de hall de entrada, cocina, salón comedor, tres dormitorios y cuarto de baño.

Linda: frente, con galería de acceso, que tiene su entrada a través de las escaleras existentes en el patio interior; derecha, entrando, con zonas de desahogo y ramal de autovía; izquierda, entrando, con la vivienda designada con la letra B; fondo o espalda, con acceso y zona de aparcamientos.

Lleva como anejo inseparable una plaza de aparcamiento designada con el número nueve, debidamente identificada mediante rayas pintadas en el suelo, con una superficie aproximada de diez metros, trece decímetros cuadrados. Linda: frente con acceso; derecha con plaza designada con el número diez; izquierda, con plaza de aparcamiento designada con el número ocho; y fondo con cañada.

*Cuota*

Cuatro enteros y dieciocho centésimas por ciento (4,18%).

*Inscripción*

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Fuengirola, al tomo 1.566, libro 936, folio 99, finca 42.232, inscripción cuarta.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 19 de abril de 2012, a las 12:00 horas; la segunda en su caso, para el día 17 de mayo de 2012, a las 12:00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 14 de junio de 2012, a las 12:00 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de julio de 2012, a las 12:00 horas.
2. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, sita en Fuengirola, avenida de los Condes de San Isidro, número 13, 1.ª planta, letras D, E, F.
3. El tipo para la primera subasta es de ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho euros (182.568 euros), para la segunda el 75% de la cantidad indicada; la tercera se regirá por los límites establecidos en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil así como en su disposición adicional Ssexta.
4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
5. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera, mediante cheque bancario a nombre del Notario.
6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Fuengirola, 1 de marzo de 2012.

El Notario, Fernando Jesús Granado Vera.

2 8 6 9 / 1 2

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga